

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00957-00

DEMANDANTE: DAVID FEO

DEMANDADO: LUIS ESCOBAR

Si bien el término otorgado en auto que precede feneció en silencio, se requerirá nuevamente al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que efectúe la notificación del demandado, conforme se ordenó en auto que profirió mandamiento de pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **25 de enero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T